

# REGLAMENTO DE MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

Aprobado por Resolución CD N° 098/2016.-

Aprobado por Resolución C.S.U. N° 047/2016.-

## CAPITULO I GENERALIDADES

**Artículo 1.:** La Maestría en Didáctica de las Matemáticas, estará regida por la Ley N° 4995 de Educación Superior, por el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, el Reglamento General de Posgrados de la Universidad Nacional de Itapúa, el presente reglamento y las disposiciones dictadas por el marco del Programa PROCENCIA del Concejo Nacional de Ciencias y Tecnologías, los acuerdos interinstitucionales y las normas que pudieran dictarse durante el desarrollo de la Maestría.

**Artículo 2.:** Al culminar el curso, la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y la Universidad Nacional de Itapúa otorgará el título de Magister en Didáctica de las Matemáticas, de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

## CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**Artículo 3.:** Para acceder a la Maestría se deberá solicitar la correspondiente admisión, presentando las documentaciones requeridas según la Ley de la Educación Superior y este Reglamento a la Comisión Académica de la Maestría que se expedirá sobre lo solicitado dictamen mediante.

**Artículo 4.:** La Comisión Académica de la Maestría estará conformada de la siguiente manera:

- a) El Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní o un representante designado por el mismo.
- b) Un miembro docente del Consejo Directivo.
- c) Un representante de la Dirección de Posgrado o la Dirección Académica de la Facultad.
- d) Un representante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.

El Consejo Directivo de la Facultad podrá incorporar a la Comisión Académica otros miembros representantes de las Instituciones Asociadas a la realización del Posgrado, en etapas que considere oportuna.

**Artículo 5.:** Las funciones de la Comisión Académica de la Maestría serán:

- a) Actuar como comisión de admisión de la Maestría, dictaminando sobre las solicitudes de acceso a la misma.
- b) Analizar y aprobar el proyecto de tesis de los estudiantes participantes de la Maestría.
- c) Realizar el seguimiento del curso y recomendar las acciones que considere necesarias para el correcto desarrollo del posgrado.
- d) Realizar el seguimiento de los maestrandos, pudiendo solicitar informes de avances y/o cualquier otra medida tendiente al desarrollo efectivo de la Maestría.
- e) Proponer al Consejo Directivo la conformación de las Mesas Examinadoras de Tesis
- f) Proponer al Consejo Directivo la designación de Tutores y Directores de Tesis.

- g) Garantizar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos para el buen desarrollo del Proyecto Académico.
- h) Elevar dictámenes, propuestas y otras reglamentaciones a las instancias que corresponda, conforme a este reglamento y normativas legales.

Todos los dictámenes de la Comisión Académica de la Maestría deberán ser fundados. Las reuniones de la Comisión, se realizarán a convocatoria del Decanato de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y bajo su presidencia. Serán convocados también a las reuniones, según se considere necesaria, los Tutores y Directores de Tesis.

**Artículo 6.:** La Coordinación Académica de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas estará a cargo de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní quien propondrá la designación de un Coordinador Académico de la Maestría al Consejo Directivo de la Facultad, a fin de cumplir las funciones que se especifica en el presente Reglamento. -

**Artículo 7.:** La Dirección de Posgrado de la Facultad será responsable de Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas. Además de la convocatoria y recepción de las solicitudes de admisión para la Maestría en Didáctica de las Matemáticas.

**Artículo 8.:** Serán funciones del Coordinador Académico de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas:

- a) Proponer a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades un plan de actividades académicas y científicas de la Maestría, así como la organización y controlar las actividades.
- b) Comunicar, informar o asesorar en todas las cuestiones relacionadas con el Curso que sean requeridas la Comisión Académica de la Maestría, la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades, por el Consejo Directivo de la Facultad, por la Universidad, y por el CONACYT.
- c) Informar periódicamente a la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades, y a través de esta al Decanato sobre el funcionamiento del Curso.
- d) Desarrollar un constante trabajo para la mejora continua del proceso enseñanza – aprendizaje de las asignaturas del Curso, analizando las evaluaciones que realizan los docentes responsables de las asignaturas.
- e) Desempeñar la Secretaría de la Comisión Académica de la Maestría en Didáctica de las Ciencias.

**Artículo 9.:** Se contará con un Coordinador Administrativo responsable del aspecto financiero y contable del programa cuya nominación estará a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a propuesta del Decanato de la Facultad.

### **CAPITULO III**

#### **ADMISIÓN AL CURSO**

**Artículo 10.:** El número máximo de inscriptos admitidos para la Maestría en Didáctica de las Matemáticas es de veinte y cinco (25). El proceso de selección se realizará teniendo en cuenta los objetivos de cobertura e impacto nacional, así como también el cumplimiento del perfil de ingreso declarado en el proyecto académico.

**Artículo 11.:** La convocatoria y recepción de las solicitudes de admisión estará a cargo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní a través de la Dirección de Posgrado de la Facultad y la estrecha colaboración de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.

**Artículo 12.:** La Admisión de los postulantes estará a cargo de la Comisión Académica de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas.

**Artículo 13.:** La Comisión Académica de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas será la responsable de elevar un dictamen sobre las competencias de los candidatos al CD de la Facultad para su aceptación como estudiantes de la Maestría.

**Artículo 14.:** Los interesados en postularse para cursar la Maestría en Didáctica de las Matemáticas deberán presentar a la Comisión Académica las siguientes documentaciones para su estudio y posterior dictamen:

- a) Formulario de Inscripción que deberá rellenar el interesado a fin de contar con los datos más completos y actualizados. Acompañar el formulario de solicitud con una copia del CVpy (Curriculum Vitae en formato de CONACYT) y un protocolo de una investigación que se encuadre dentro de una de las líneas de investigación definidos para la Maestría
- b) El candidato a cursar la Maestría en Didáctica de las Matemáticas que hayan presentado todos los documentos mencionados con la solicitud de inscripción debe presentarse a una entrevista con la Comisión Académica de la Maestría quien evaluará las competencias del candidato a la maestría.

**Artículo 15.:** Una vez aceptado al candidato el mismo debe presentar las siguientes documentaciones para su matriculación correspondiente:

- a. 2 Fotocopias de cédula de identidad actualizada y autenticadas por Escribanía al momento del ingreso de la Solicitud. En el caso de ciudadanos extranjeros, se deberá presentar fotocopia del documento de identidad y del carnet de residencia temporal o permanente para estudiantes, expedido por la Dirección General de Migraciones y autenticada por Escribanía Paraguaya.
- b. Fotocopia autenticada del Certificado de Estudios de Grado.
- c. Fotocopia autenticada del título de grado, registrado y legalizado en el MEC.
- d. En caso de que un título sea expedido como resultado de una carrera cursada en el exterior, se requerirá de la presentación de una copia autenticada del mismo, legalizado por el Departamento de Legalizaciones de la Secretaría General del Ministerio de Educación y Cultura. Este inciso tendrá aplicación para los estudiantes provenientes del MERCOSUR.
- e. Cuando el título sea expedido en virtud a una carrera cursada un país que no forme parte del MERCOSUR, este se registrará por los convenios bilaterales o multilaterales, si los hubiere, caso contrario, se requerirá de reconocimiento u homologación respectiva.
- f. 2 Fotos tipo Carnet.

**CAPITULO IV**  
**DESARROLLO DEL CURSO**  
**SECCIÓN I**  
**DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

**Artículo 16.:** Los postulantes admitidos por la Comisión Académica de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas cursarán la misma en los diversos ciclos con dedicación exclusiva y sin interrupciones, hasta la presentación y sustentación de la Tesis, pudiendo dedicarse únicamente a otras actividades relacionadas a la docencia e investigación.

**Artículo 17.:** Se entenderá por dedicación exclusiva del maestrando:

- a) La asistencia en un cien por ciento (100%) a las actividades presenciales correspondientes a cada uno de los módulos con que cuenta la Maestría y a los eventos científicos y/o de divulgaciones establecidos en el calendario académico.
- b) El cumplimiento de las actividades a distancia presentadas en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto para la evaluación de cada módulo.
- c) La aprobación de cada uno de los módulos.

**Artículo 18.:** El no cumplimiento de las condiciones señaladas en el marco de la dedicación exclusiva de los maestrandos implicará la baja de los mismos del Curso de Postgrado. El estudiante afectado por esta situación podrá solicitar nota mediante al Consejo Directivo de la Facultad, la autorización para participar de las asignaturas faltantes correspondientes a la etapa docente de la Maestría. Al finalizar el curso podrá solicitar a la Universidad Nacional de Itapúa la Certificación por asignaturas aprobadas.

**Artículo 19.:** Los estudiantes afectados por esta disposición tendrán prioridad para su reincorporación al programa de Maestría en próximas convocatorias y cohortes, así como la posibilidad de participar de módulos de recuperación de asignaturas si la Facultad contare con disponibilidad financiera para el efecto.

## **SECCIÓN II EVALUACIÓN**

**Artículo 20.:** La aprobación de cada asignatura se hará de acuerdo a las normas establecidas en este reglamento, en ningún caso la aprobación podrá ser efecto de la mera asistencia.

**Artículo 21.:** La confección de las actas de calificaciones y certificados de estudios, se regirá por las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Itapúa.

**Artículo 22.:** La exigencia mínima para la aprobación de los módulos de la Maestría es del 70%, tal como lo establece el reglamento de posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa. Las calificaciones finales se regirán según la siguiente escala:

- a) Menos del 70% Reprobado
- b) 70-79% Aprobado (Calificación 3 tres)
- c) 80-89% Aprobado con distinción (Calificación 4 cuatro)
- d) 90 - 100% Aprobado con máxima distinción (Calificación 5 cinco)

**Artículo 23.:** La calificación final de cada módulo será el resultado del cumplimiento de todas las actividades y compromisos académicos asignados por el profesor y/o tutor del Módulo.

## **SECCIÓN III TESIS CONSIDERACIONES GENERALES**

**Artículo 24.:** La Maestría en Didáctica de las Matemáticas, pensando en la futura actividad profesional del participante, reconoce la importancia que tiene la ejecución de una investigación encuadrada dentro de una de las líneas de investigación de la Maestría. El desarrollo y la ejecución de esta investigación dará al participante la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el curso y exponer con argumentos científicos las alternativas de solución a las problemáticas sobre la didáctica de las Matemáticas.

**Artículo 25.:** El participante de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas, durante el

proceso del desarrollo de los diferentes módulos debe realizar publicaciones de investigaciones sobre didáctica de las matemáticas en revistas indexadas. Como requisito para la presentación del trabajo de tesis de maestría se establece la publicación de por lo menos un artículo en revistas indexadas sobre el tema de investigación de la tesis de master.

**Artículo 26.:** El trabajo final de Magister (Tesis de Maestría), debe ser de carácter individual, inédito, riguroso metodológicamente y debe contar con un adecuado marco de reflexión problemática. Dicho trabajo consistirá en la elaboración de trabajos originales que aborden la solución de una problemática vinculada a la Didáctica de las Matemáticas.

**Artículo 27.:** El Trabajo final de Magister deberá estar ajustado a lo establecido en el Reglamento General de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, además de las disposiciones que para el efecto se dicten desde el Consejo Directivo de la Facultad.

**Artículo 28.:** Para la presentación del proyecto de tesis a la Comisión Académica, el participante deberá contar con el dictamen favorable del Tutor de Tesis. La entrega del proyecto se debe realizar en dos copias impresas y anilladas además de una copia digital. La Comisión Académica resolverá la Aprobación, o la Observación del Proyecto de Tesis, con un dictamen fundado. De ser Aprobado el Proyecto de Tesis, será elevado al Consejo Directivo de la Facultad para su homologación y registro.

**Artículo 29.:** Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, a solicitud escrita del maestrando, la Comisión Académica de la Maestría a través de la Dirección de Posgrado de la Facultad, propondrá al Consejo Directivo de la Facultad la designación del Director de Tesis.

**Artículo 30.:** El Director de Tesis deberá reunir los requisitos que exigen las reglamentaciones, además de acreditar antecedentes en docencia e investigación en el campo de la Didáctica de las Matemáticas.

**Artículo 31.:** El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní designará los integrantes de las Mesas Examinadoras de Tesis, a propuesta de la Comisión Académica de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas.

**Artículo 32.:** Las Mesas Examinadoras de Tesis estará integrada por tres (3) docentes investigadores con título de Magister o Doctor y que acrediten competencia y trayectoria en investigaciones en Didáctica de las Matemáticas. Por lo menos uno de ellos deberá ser externo a las instituciones proponentes y asociadas.

**Artículo 33.:** Los participantes de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para la presentación del trabajo de tesis a la Mesa Examinadora, con el dictamen favorable de su Director de Tesis, contados desde la culminación de las actividades presenciales y a distancia de los diferentes módulos.

**Artículo 34.:** Los integrantes de la Mesas Examinadora de Tesis tendrán un tiempo de treinta (30) días hábiles para evaluar el informe escrito resultado de la investigación de Tesis presentado y expedirse sobre el mismo mediante dictamen fundado. Dicho dictamen podrá ser: Aceptando, Observando o Rechazando el informe escrito de Tesis.

**Artículo 35.:** En caso de ser observado, los miembros de la Mesa Examinadora de Tesis podrán requerir del estudiante las ampliaciones o modificaciones que considere necesarias. En caso de rechazo del informe de Tesis, el estudiante deberá rehacer el Trabajo de Tesis.

**Artículo 36.:** En ambos casos la Comisión Académica de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas fijará un nuevo cronograma de presentación.

**Artículo 37.:** En el caso de ser aceptado el informe escrito de la Tesis, la Comisión Académica de la Maestría fijará día y hora para la presentación y defensa oral y pública

de la misma, en un plazo no mayor a quince (15) días.

**Artículo 38.:** Para la presentación y defensa oral y pública el participante tendrá un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos para exponer sus argumentos. Luego de la exposición de los resultados del trabajo de investigación, se abrirá un periodo igual de tiempo para las consultas y argumentaciones entre los miembros de la Mesa Examinadora de Tesis y el participante, a satisfacción de los miembros.

**Artículo 39.:** Culminada la presentación y defensa oral y pública de la Tesis los integrantes de la Mesa Examinadora de Tesis deberán acordar entre sus miembros presentes una calificación conforme a la siguiente escala:

80% a 89% Aprobado

90% a 99% Aprobado con distinción

100% Aprobado con máxima distinción

**Artículo 40.:** Obtenida la calificación final de la Tesis, que le será entregada en el mismo día de la presentación y defensa oral y pública, el participante tendrá un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles para presentar a la Coordinación Académica del Curso tres (3) ejemplares de la Tesis encuadernada, con la firma del Director de Tesis y la hoja de Evaluación con la firma de los integrantes de la Mesa Examinadora. Una vez entregado dichas copias encuadernadas, la Coordinación del Curso remitirá las Actas de Evaluación de Tesis a la Secretaría General de la Facultad de Humanidades y a la Escuela de Posgrado para su registro oficial, con lo que se dará por concluido el proceso de evaluación de la Tesis.

**Artículo 41.:** Las tres (3) copias de la Tesis encuadernadas serán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) copia al Decanato de la Facultad de Humanidades, Una (1) copia al participante, Una (1) copia a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Itapúa. Todos los libros deberán estar debidamente firmados por el Director de Tesis y con el sello de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UNI.

#### **SECCIÓN IV**

##### **DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TESIS DE MAESTRÍA**

**Artículo 42.:** Serán funciones del Director de Tesis de la Maestría en Didáctica de las Matemáticas:

- a) Asesorar al participante en la elaboración de proyecto de tesis.
- b) Orientar al participante acerca de las concepciones epistemológicas y metodológicas más adecuadas para el desarrollo de la investigación.
- c) Evaluar periódicamente el avance de la investigación y supervisar el cumplimiento de este Reglamento por parte del participante.
- d) Elaborar un dictamen escrito para acompañar la presentación del trabajo de Tesis, evaluando la calidad del mismo y la significación de la Tesis elaborada por el candidato, según corresponda.
- e) Participar de la Mesa de Examinadora de Tesis con voz, pero sin voto.

**Artículo 43.:** Los participantes podrán solicitar el cambio del Director de Tesis en casos debidamente justificados y con el acuerdo de la Coordinación Académica de Curso.

#### **CAPITULO V**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 44.:** Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán regidas por la Ley N° 4995 de Educación Superior, por el Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, el Reglamento General de Posgrados de la Universidad Nacional de Itapúa y las

disposiciones dictadas por el marco del Programa PROCIENCIA del Concejo Nacional de Ciencias y Tecnologías y/o sometidos a estudio y aprobación del Concejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.